

7



Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 06 ABR 2015

EX.Nº 569 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº612 de 20 de Marzo de 2014, se dispuso arrendar a doña Elena Luisa Grosser Vivar, RUT. Nº [REDACTED], el inmueble ubicado en Avda. Manuel Montt Nº1185.-

2.- Que mediante Decreto EX.Nº1703 de 20 de Agosto de 2014, se ratificó el Contrato de Arrendamiento, celebrado mediante escritura pública de 24 de Marzo de 2014, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica, entre doña ELENA LUISA GROSSER VIVAR y la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, mediante el cual la primera da en arrendamiento a la segunda el inmueble ubicado en AVDA. MANUEL MONTT Nº 1185, comuna de Providencia, con el objeto de destinarlo exclusivamente a oficinas, la que será utilizada por personal municipal y personal de la Corporación de Asistencia Judicial.-

3.- El Memorándum N°2266 de 28 de Enero de 2015, de Directora Administración y Finanzas (S).



DECRETO:

1.- Renuévase a contar del 15 de Marzo de 2015, por el periodo de un año, el Contrato de Arrendamiento, celebrado mediante escritura pública de 24 de Marzo de 2014, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica, entre doña ELENA LUISA GROSSER VIVAR y la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, mediante el cual la primera da en arrendamiento a la segunda el inmueble ubicado en AVDA. MANUEL MONTT Nº1185, comuna de Providencia, con el objeto de destinarlo exclusivamente a oficinas, la que será utilizada por personal municipal y personal de la Corporación de Asistencia Judicial.-

bu

2.- La renta mensual del arrendamiento será la suma de UF 60, la que se pagará en forma anticipada dentro de los cinco primeros días de cada mes, al valor que tenga la Unidad de Fomento el primer día del mes que corresponda al pago.-

3.- La Dirección de Jurídica deberá elaborar la modificación de Contrato que procediera.-

Secretaría Municipal

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX. N° 569 / DE 2015.

4.- El gasto será imputado a la:

| |
|--------------------------------|
| Cuenta :22.09.002.021 |
| Subprograma : 01 |
| Centro de Resultado : 06.05.01 |

Anótese, comuníquese y archívese.-



SECRETARIO
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa


PBA/MRMQ/IMYJ/sgr.-

DISTRIBUCION:

Interesada

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Dirección Jurídica

Decreto en Trámite N° 839